

Expediente: **165/21**

Carátula: **PALACIOS MARCELA INES Y OTRO C/ BARRIONUEVO HECTOR DARIO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **05/03/2024 - 04:50**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - *PONCE DE LEON, NICOLAS CAYETANO-ACTOR*

900000000000 - *BARRIONUEVO, HECTOR DARIO-DEMANDADO*

900000000000 - *ORBIS CIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., -DEMANDADO*

20223970304 - *PALACIOS, MARCELA INES-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 165/21



H20703664454

JUICIO: PALACIOS MARCELA INES Y OTRO c/ BARRIONUEVO HECTOR DARIO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE N° 165/21.

CONCEPCION, 01 de marzo de 2024.-

Ténganse presente comprobantes de pago de la tasa de justicia por apersonamiento, del bono ley 6023 y la boleta ley 6059 que acompaña. Atento a ello, corresponde proveer escrito de demanda.

Proveyendo escrito digital presentado por el Dr. Cruzado Sanchez en fecha 25/09/2023, ténganse a los comparecientes Palacios Marcela Ines y Ponce de Leon Nicolás Cayetano por apersonados, con domicilio digital constituido, déseles la correspondiente intervención de ley.

Ténganse presente las copias de la documentación acompañada, la que será requerida por el juzgado cuando lo considere pertinente.

Tramítese la presente litis por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**.

Cítese y emplácese a los demandados, a estar a derecho en el presente juicio y, por el mismo acto, **córraseles traslado de la demanda** para que la contesten en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 422, 435 y 438 del Código Procesal. **PERSONAL**

Asimismo, para que en el mismo plazo, oponga las defensas previas, conforme a lo prescripto por el artículo 426 del Código Procesal. Para el caso que correspondiere, aplíquese el artículo 155 del Código Procesal.

Téngase por solicitado el beneficio para litigar sin gastos, fórmece el respectivo incidente, el que tramitará por cuerda separada.

Acompañe la parte actora la causa penal a la cual hace referencia en escrito de demanda, la cual esta caratulada como " BARRIONUEVO HECTOR DARIO S/ LESIONES CULPOSAS", que tramita en la Unidad Fiscal de Decisión Temprana de este Centro Judicial.

Hágase saber al letrado Cruzado sanchez Carlos A. que se le concede un plazo, hasta antes de dictar sentencia, para que de cumplimiento con el inciso a) del artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar, mediante oficio, a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán.RDB

Actuación firmada en fecha 04/03/2024

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.